

## PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

### COMISIÓN EUROPEA

#### Notificación previa de una concentración

(Asunto M.8710 — JD/Sonae MC/Balaiko/JDSH/Sport Zone)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2017/C 429/14)

1. El 5 de diciembre de 2017, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo <sup>(1)</sup>.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- JD Sports Fashion Plc (JD) (Inglaterra y País de Gales), bajo el control de Pentland Group, una empresa británica de propiedad privada.
- Sonae MC- Modelo e Continente, SGPS, SA (Sonae MC) (Portugal), bajo el control indirecto de Efanor Investimentos SGPS, SA.
- Balaiko Firaja Invest, SL (Balaiko) (España), propiedad al 100 % de la familia Serraga.
- JD Sprinter Holdings 2010, SL (JDSH) (España), bajo el control de JD y Balaiko.
- SDSR- Sports Division SR, SA (Sport Zone) (Portugal), perteneciente al grupo Sonae MC.

JD, Sonae MC y Balaiko adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de JDSH y Sport Zone.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- JD: venta minorista de ropa y calzado deportivos; explotación de gimnasios en el Reino Unido. JD está bajo el control de Pentland Group, que opera en el suministro mayorista de productos de exterior de marca a minoristas de productos de exterior.
- Sonae MC: comercio mayorista y minorista de productos alimentarios y no alimentarios y gestión de activos inmobiliarios relacionados.
- Balaiko: sociedad de vehículos de inversión.
- JDSH: comercio minorista de artículos deportivos en España y Portugal bajo las marcas anuncio JD, «size?» y Sprinter.
- SPZ: comercio minorista de artículos deportivos en España y Portugal bajo la marca anuncio Sport Zone.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8710 — JD/Sonae MC/Balaiko/JDSH/Sport Zone

<sup>(1)</sup> DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico:

COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax

+32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea

Dirección General de Competencia

Registro de Concentraciones

1049 Bruxelles/Brussel

BELGIQUE/BELGIË

---